

GUÍA



Planificación de Prevención de Incendios Forestales en el Ámbito Municipal

Quali
Gouv



Región de Murcia



ASSOCIATION
INTERNATIONALE
FORÊTS
MEDITERRANÉENNES



Parc
naturel
régional
du Luberon



Parc
naturel
régional
des Alpilles



Provincia di Taranto



WWF®



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE GOVERNACIÓ

Una ayuda a la planificación en prevención de incendios forestales

La planificación, tanto en lo que respecta a la prevención de incendios forestales, como a la extinción de los mismos, es una herramienta fundamental e imprescindible para combatir los efectos que este riesgo puede tener sobre nuestro territorio y nuestro patrimonio natural. Es por ello que disponer de la planificación en materia de prevención no solo es una obligación legal, sino también una necesidad.

Según establece la legislación vigente todos los municipios con superficie forestal deben redactar su correspondiente plan de prevención de incendios, un documento en el que se regulan las actividades y usos susceptibles de generar un incendio forestal y se diseñan las infraestructuras de prevención necesarias.

Desde la Conselleria de Governación, conscientes del enorme esfuerzo que supone para los municipios abordar esta planificación, plenamente convencidos de la necesidad de que se disponga de esta herramienta y de la misma manera que ya venimos realizando con los planes municipales frente a emergencias, se ha elaborado esta Guía de Planificación de Prevención de Incendios Forestales en el ámbito municipal en la que se facilita un instrumento que ayude a los municipios en la redacción de su preceptivo plan de acuerdo con la normativa y los planes de ámbito superior.

En definitiva, se trata de continuar apoyando a los municipios en sus obligaciones, pero sobre todo de seguir fomentando la colaboración y el apoyo entre las administraciones en la defensa de nuestro patrimonio forestal.

Serafín Castellano Gómez
Conseller de Governación



Guía para la planificación de prevención de incendios forestales en el ámbito municipal

Los incendios forestales y las consecuencias que generan, daños personales, materiales y medioambientales, producen en la sociedad malestar y alarma, considerándose estos fenómenos como uno de los principales problemas de los montes valencianos. La prevención de incendios forestales debe ser, por lo tanto, una acción prioritaria para todas las administraciones dentro del ámbito de competencias de cada una de ellas.

Esta guía divulgativa busca dar a conocer la planificación de la prevención de incendios forestales existente en la Comunitat Valenciana y que parte de ésta es competencia directa de las administraciones locales.

¿Qué es un plan de prevención de incendios?

Es una planificación específica para un territorio determinado que define, diseña y gestiona, las medidas, actuaciones e infraestructuras que son necesarias para disminuir el número de incendios forestales y la superficie afectada por éstos. Esta planificación y gestión se afronta a diferente escala territorial en función de la superficie y del valor ecológico de las zonas a proteger.

Los objetivos principales de los planes de prevención de incendios son:

- Disminuir la probabilidad de que se produzca un incendio.
- Minimizar los tiempos de detección y respuesta de los medios de extinción.
- Disminuir la peligrosidad del incendio forestal una vez producido.

Las actuaciones que se propongan en los planes de prevención de incendios deben ir

encaminadas a alcanzar estos objetivos principales, pudiendo dividirse en:

- Medidas y acciones dirigidas a combatir las causas que producen incendios forestales.
- Medidas y acciones centradas en la gestión y en el mantenimiento de una red efectiva de vigilancia y de telecomunicaciones.
- Medidas y acciones que consigan reducir la superficie afectada por un incendio forestal.

Tipos de planes de prevención de incendios forestales

En la Comunitat Valenciana la planificación de prevención de incendios forestales, queda definida por diferentes leyes. En la siguiente tabla se muestran las distintas figuras de planificación y la legislación de la que derivan.

Legislación	Figura de planificación
Ley 43/2003 de Montes	Planes de defensa
Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana ¹	Plan de prevención de incendios forestales de demarcación
	Plan local de prevención de incendios forestales
Ley 11/1994, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana	Plan de prevención de incendios forestales en los Parques Naturales
	Planes de prevención de incendios forestales en otros Espacios Naturales Protegidos (paisajes protegidos, parajes naturales municipales, reservas naturales, etc.)

¹Contenido mínimo de los planes especificado en el Reglamento de la Ley Forestal de la Comunitat Valenciana (Decreto 98/1995).



La planificación derivada de la Ley 3/1993, forestal de la Comunitat Valenciana, su reglamento y la resolución de 29 de julio de 2005 de la Conselleria de Territori i Habitatge, por la que se declaran los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana zona de alto riesgo de incendios, se considera obligatoria y se refiere a:

- **Los planes de prevención de incendios forestales de demarcación.**

Corresponde a la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales la redacción de estos planes. Cada demarcación forestal posee su propio plan de prevención de incendios, siendo los de mayor ámbito superficial y también los que establecen las directrices básicas que dan coherencia a la planificación de menor escala. Estos planes tendrán la consideración de Planes de defensa en lo que corresponde a prevención de incendios conforme la Ley de Montes (2003).

- **Los planes locales de prevención de incendios forestales.**

Corresponde a cada administración local, elaborar su propio plan local de prevención de incendios forestales, siendo obligatorio para todos los municipios con superficie forestal. Estos planes se encuentran subordinados a los planes de prevención de incendios forestales de demarcación.

Además, a lo largo de los últimos años se han desarrollado:

- **Los planes de prevención de incendios forestales de los Parques Naturales.**

La elaboración de esta planificación corresponde a la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales. La planificación específica de los Parques Naturales suele ser más restrictiva debido al grado de protección que ostenta el territorio que defienden.

- **Planes de prevención de incendios forestales en Espacios Naturales Protegidos diferentes de Parque Naturales (fundamentalmente parajes naturales municipales).**

La implantación de la Ley 11/97 de espacios protegidos de la Comunitat Valenciana ha implicado el desarrollo de una normativa particular para estos ámbitos que en algunos casos prevé, fomenta o insta la redacción de planes de prevención de incendios.

- **Otros planes relacionados con la prevención de incendios de ámbito local.**

Planes locales de quemas

La Conselleria competente en la prevención de incendios forestales, autoriza y regula el uso del fuego en actividades agrícolas que se realicen a menos de 500 m del terreno forestal, no obstante los ayuntamientos podrán elaborar planes locales de quemas que serán la normativa reguladora en la gestión del uso cultural del fuego adecuada a las peculiaridades de cada territorio.



Planes de prevención de incendios forestales de ámbito municipal

Cuadro resumen de la planificación de prevención de incendios forestales en el ámbito municipal

Regula en	Nombre del Plan	Finalidad
Todo el término municipal	Plan local de prevención de IF*	<p>Regula actividades y gestiona los usos que puedan generar un incendio forestal.</p> <p>Diseña las infraestructuras de prevención de 3 orden.</p> <p>Incorpora infraestructuras de 1 y 2 orden planificadas en planes de ámbito superior.</p>
Zona forestal + 500 m	Plan local de quemas	Regula y planifica únicamente las quemas agrícolas.
Espacio natural protegido gestionado por una entidad local	Plan de prevención de IF en espacios naturales protegidos distintos de Parques Naturales	<p>Desarrollan y/o reajustan las acciones programadas en la planificación de ámbito superior, básicamente en las actuaciones a realizar a corto plazo.</p> <p>Dan flexibilidad para establecer medidas no recogidas en la planificación de ámbito superior, derivadas de las características particulares del espacio natural.</p>

*IF: incendios forestales

Planes locales de prevención de incendios forestales

¿Qué municipios deben redactarlo?

Todos los municipios de la Comunitat Valenciana **con superficie forestal** deben redactar un plan local de prevención de incendios forestales.

¿Con qué objetivo?

Los planes locales regulan las actividades y gestionan los usos que puedan generar un incendio forestal, dentro de su término municipal. Por su carácter subordinado a los planes de prevención de incendios forestales de demarcación (en adelante, PPIF de demarcación), los planes locales deben desarrollar las medidas y acciones descritas en éstos, que sean de competencia municipal.

¿Qué pasa si el municipio está integrado en un Parque Natural?

En este caso hay que destacar que los planes locales no completarán, ni desarrollarán los PPIF de Parque Natural, sino que deberán respetar íntegramente las acciones e infraestructuras propuestas, ajustándolas al marco de competencias municipal. Si existiera una zona del término municipal que quede fuera del Parque Natural, se registrará por lo que establezca el PPIF de la demarcación.

¿Qué pasa con los planes locales de quemas?

Si el municipio ya cuenta con su plan local de quemas aprobado, se adjuntará como anexo al plan local. En el caso de que no exista este plan, se deberá redactar conforme a lo establecido reglamentariamente.



Un plan local de prevención de incendios, ¿es lo mismo que un plan de actuación municipal?

No. Los planes de actuación municipal frente al riesgo de incendios forestales, se centran exclusivamente en gestionar la emergencia que supone un incendio forestal una vez iniciado, mientras que los planes locales planifican y gestionan las acciones y medios que evitan o disminuyen el inicio del incendio y que dificultan su propagación. Sin embargo, ambos planes poseen contenidos mínimos similares por lo que se recomienda que se redacten paralelamente de modo que se establezca una coordinación y coherencia en las acciones planteadas a nivel local.

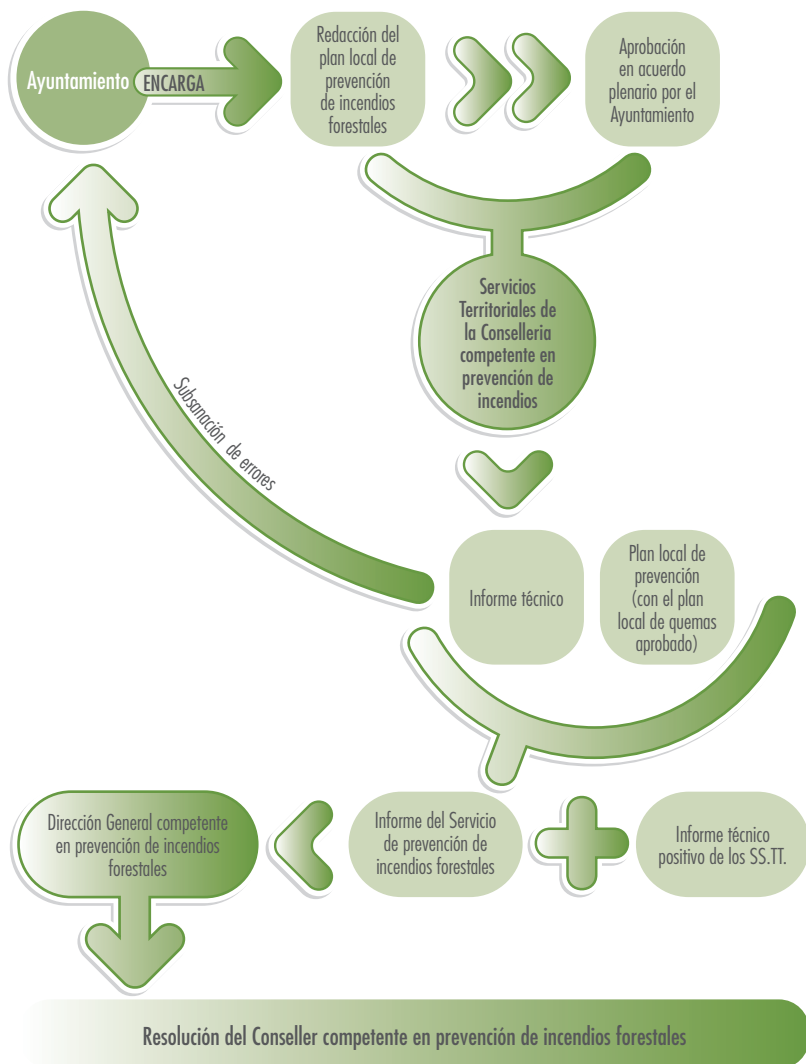
Los planes locales, una vez aprobados formarán parte de los planes locales de emergencia que establece la Directriz Básica de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.

Contenidos obligatorios de un plan local de prevención de incendios forestales.

Los contenidos obligatorios que deben tener los planes locales de prevención de incendios forestales se establecen en el Reglamento de la Ley Forestal de la Comunitat Valenciana (Decreto 98/1995), y son:

1. Descripción física, económica y sociológica del municipio.
2. Inventario y división en zonas en función de su riesgo de incendios.
3. Áreas de especial protección y prioridad de defensa.
4. Ordenanzas y normas de aplicación municipal con inclusión de:
 - Planes locales de quemas.
 - Sistemas de prevención en urbanizaciones, campamentos y zonas tradicionales de uso recreativo.
5. Inventario de medios propios y movilizables.
6. Protocolo de actuación en función de los distintos grados de alerta de incendio.
7. Cartografía referente a los puntos anteriores.

Proceso de aprobación de un plan local de prevención de incendios forestales





Planes locales de quemas

¿Qué regulan?

Los planes locales de quemas regulan y planifican de forma temporal y espacial el uso del fuego en las prácticas culturales dentro del término municipal.

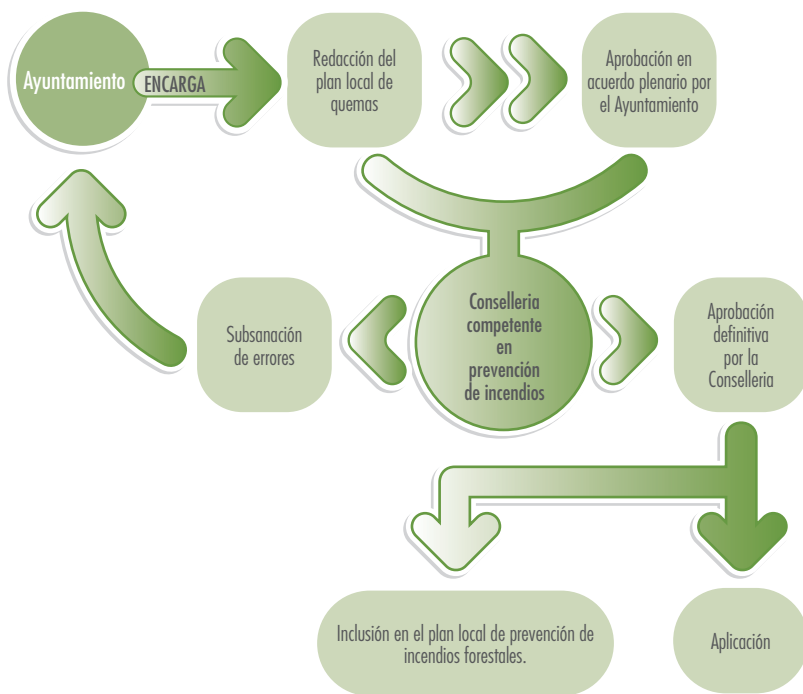
¿Cuáles deben ser sus contenidos?

Los contenidos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley Forestal de la Comunitat Valenciana (Decreto 98/1995), son:

- Inventario de acciones o actividades tradicionales que requieren del fuego como herramienta cultural. Cuantificación y justificación.
- Propuesta de regulación y organización de las acciones o actividades en el tiempo y en el espacio, tanto agrícolas como ganaderas o cinegéticas, que garantice al máximo la conservación de los montes frente al riesgo de incendio.
- Cartografía donde quede reflejada la organización propuesta con partidas, fechas de quema, ciclos de quema, etc.
- Medios que la entidad local y los particulares pueden aportar para la consecución de la organización propuesta.

¿Cómo se aprueban?

Aunque los planes de quemas forman parte de los planes locales de prevención, poseen un proceso de aprobación distinto e independiente al de éstos. Una vez tramitados los planes locales de quemas se pueden aplicar directamente, aunque el municipio aún no cuente con su plan local de prevención.



¿Pueden redactarse conjuntamente para varios municipios?

No. Cada plan local de quemas se redactará y aprobará para un único término municipal. Sin embargo, varios municipios colindantes podrán definir las zonas agrícolas que posean características similares en cuanto al tipo de cultivo, orientación, proximidad al monte, etc. regulando las quemas agrícolas en estas zonas de la misma forma, independientemente del término municipal al que pertenezcan.





La propuesta de estas zonas agrícolas homogéneas, cada plan local de quemas y su aprobación por el Pleno, se remitirán a la Conselleria competente en prevención de incendios forestales, que informará sobre los planes locales de quemas y determinará si las zonas homogéneas propuestas se pueden organizar conjuntamente.

Planes de prevención de incendios forestales en espacios naturales protegidos distintos de Parques Naturales

¿Para qué espacio natural se redactan?

Se pueden redactar para cualquier espacio natural protegido que no sea un Parque Natural.

Sin embargo, en el ámbito de las competencias municipales, la gestión de espacios naturales protegidos queda restringida a los Parajes Naturales Municipales, por lo que únicamente se podrá elaborar para estos espacios, salvo acuerdos puntuales que amplíen sus competencias a otros espacios naturales.

¿Quién los redacta?

Los ayuntamientos que tengan encomendada la gestión de los Parajes Naturales Municipales, son los que podrán elaborar los planes de prevención de incendios forestales para estos espacios protegidos.

¿Son obligatorios?

No, y además para evitar una duplicidad innecesaria, se fomentará la redacción del plan

local de prevención de incendios forestales, que sí posee carácter obligatorio, frente a un plan de prevención de incendios específico del espacio protegido.

La mejor forma de integrar el espacio protegido en la planificación de prevención de incendios forestales sin necesidad de elaborar un plan específico es incorporarlo en el plan local de prevención como un área de especial protección.

¿Cuáles son sus objetivos?

Además de los objetivos principales de cualquier plan de prevención de incendios forestales, deben de dinamizar, reajustar y desarrollar las acciones más inmediatas de la planificación principal.

Serán documentos dinamizadores con la suficiente flexibilidad como para establecer medidas no recogidas en la planificación esencial, siempre que éstas deriven o se fundamenten en las características particulares del espacio protegido.

¿Cuáles son los contenidos?

Los contenidos deben ser coherentes con los planes de prevención de nivel superior.

- Actuaciones de prevención de la iniciación.
- Actuaciones de prevención de la propagación.
- Descripción e inversión para cada actuación.



Fuentes de información

Para redactar los documentos relacionados con la planificación de prevención de incendios forestales en el ámbito municipal, de una forma homogénea y coherente con la planificación de nivel superior, se recomienda consultar

las Guías metodológicas **que aparecen en el CD adjunto**

o el apartado Normas técnicas, instrucciones y guías de los PPIF de la demarcación en la que se encuentra el municipio.

Ante cualquier duda los técnicos encargados de la redacción de estos planes pueden consultar a la

Conselleria competente en materia de prevención de incendios.



GUÍA

PLANIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

SOM prevención

